



PLAZO PARA CAMBIOS DE CERTIFICADO EN PID

En relación a la gestión del cambio de certificados se informa de que es necesario considerar un margen de dos semanas, al menos, en la gestión y tramitación de las solicitudes de autorización por cambio del mismo.

Este tiempo es el mínimo imprescindible, y dado que los PSC's avisan normalmente de la caducidad de los certificados 3 meses antes de su caducidad, se ruega encarecidamente que se gestione este cambio con la mayor celeridad posible y se realice la solicitud del cambio a través de la PID con al menos las dos semanas anteriormente indicadas, pero si se puede hacer con más margen de tiempo mejor, ya que no se puede garantizar su correcta gestión con menos tiempo.

Esto es debido a que la coordinación interna, tanto de la propia plataforma/CAID, como con los cedentes y sus unidades de informática puede llevar este tiempo y no queremos ser responsables de pérdidas de servicio por este motivo, planificable y evitable.

Les recordamos que estamos a su disposición para cualquier cuestión que consideren necesaria.

FORMULARIO:

Para la modificación de certificados deberán remitir el formulario específico disponible en el Área de Descargas:

Formulario_modificacion_APLICACION_CAMBIO_DE_CERTIFICA

AEAT:

En caso de hacer uso de los servicios intermediados ofrecidos por la Agencia tributaria a través de la Plataforma de Intermediación, deberá adjuntar el formulario específico:

Formulario de sustitución de certificado electrónico

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/Administraciones_Publicas/Suministro_de_informacion_a_AAPP_para_finalidades_no_tributarias/Suministro_de_informacion_a_AAPP_para_finalidades_no_tributarias.shtml